

A los efectos oportunos se les recuerda que conforme al:

**“REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”** (Publicado en el BOP Nº 175 de fecha 14/09/2020.)

**“Los menores de catorce años de edad deberán acceder al recinto deportivo acompañados en todo momento de un adulto o de persona mayor de edad o monitor que se responsabilice de la guarda y custodia de aquél. (Artículo 23)”**

Asimismo se les recuerda las

### **NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE AIGÜES**

de obligado cumplimiento en beneficio de la salud, comodidad y disfrute de quienes desean utilizar la piscina municipal y al objeto de facilitar su uso deportivo y de ocio, así como el imprescindible mantenimiento de la misma, y que a continuación se detallan:

1. Todos los usuarios que accedan al recinto de la piscina del polideportivo municipal, aunque no se bañen, deberán hacerlo con la entrada diaria o bono, de conformidad a la Ordenanza Fiscal reguladora. Salvo actividades extraordinarias autorizadas por el Ayuntamiento.
2. Como medida de salud higiénica, no se permite el acceso al recinto de la piscina a personas con enfermedades infectocontagiosas, salvo informe médico en sentido contrario.
3. Se seguirá en todo momento las indicaciones del personal de la piscina y de los socorristas.
4. No se permite la entrada en la playa de la piscina con ropa de calle. Es obligado la utilización del bañador, no permitiéndose bañadores y calzados utilizados como prenda de calle, ni tampoco ropa interior.
5. Es obligado ducharse antes de introducirse en el agua.
6. No se permite tirar o introducir en el agua prendas de ropa de ningún tipo, ni objetos ajenos a los estrictamente deportivos referidos a la natación.
7. No se permite comer en el recinto de la piscina correspondiente a las playas y lámina de agua, salvo en zonas habilitadas y señalizadas al efecto.
8. No se permite introducir sombrillas, mesas, sillas y demás elementos ajenos a la instalación.
9. Queda expresamente prohibido introducir en vestuarios, servicios, playas de piscina etcétera, cualquier elemento de cristal o similar, como botellas, frascos, espejos, vasos, etcétera, que puedan producir lesiones a los usuarios en caso de rotura.
10. Se prohíbe el uso de gafas de vidrio y aletas de buceo, colchones neumáticos, etcétera, salvo en actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento de Aigües.
11. Se evitará, a la hora de entrar al agua, los aceites, los bronceadores y demás cremas que ensucian el agua contribuyendo a la degradación del servicio. En todo caso quienes los utilizaren se ducharán convenientemente antes de introducirse en el agua.
12. Se deberá, a la hora de entrar al agua, llevar el pelo recogido.
13. Por razones de convivencia y seguridad quedan prohibidas las carreras por las playas de la piscina, los juegos molestos y, sobre todo, los peligrosos.
14. No se permitirá arrojarse de forma violenta a la piscina al resultar peligroso para los bañistas que pudieran estar sumergidos.
15. Los aparatos musicales, en caso de introducirse, moderarán su volumen, y deberá seguirse las instrucciones del personal de la instalación, incluso a efecto de su apagado.
16. Está terminantemente prohibido escupir, orinar y en general cualquier acción que produzca deterioro de la calidad del agua.
17. No se permite la entrada libre a menores de 14 años de edad si no van acompañados de personas mayores de edad que asuman su responsabilidad.
18. Las funciones y obligaciones del socorrista son las de vigilar por la seguridad de todos los bañistas; los padres o tutores legales de los niños menores de dieciocho años de edad son los máximos responsables de sus hijos (máxime si éstos no saben nadar).
19. Los socorristas y las personas encargadas de las instalaciones municipales tienen la autoridad para llamar la atención a las personas que hagan mal uso de las instalaciones, y en último extremo expulsarlos de la piscina por motivos de alteración, mal uso del equipamiento y riesgo para la integridad física de los usuarios.